

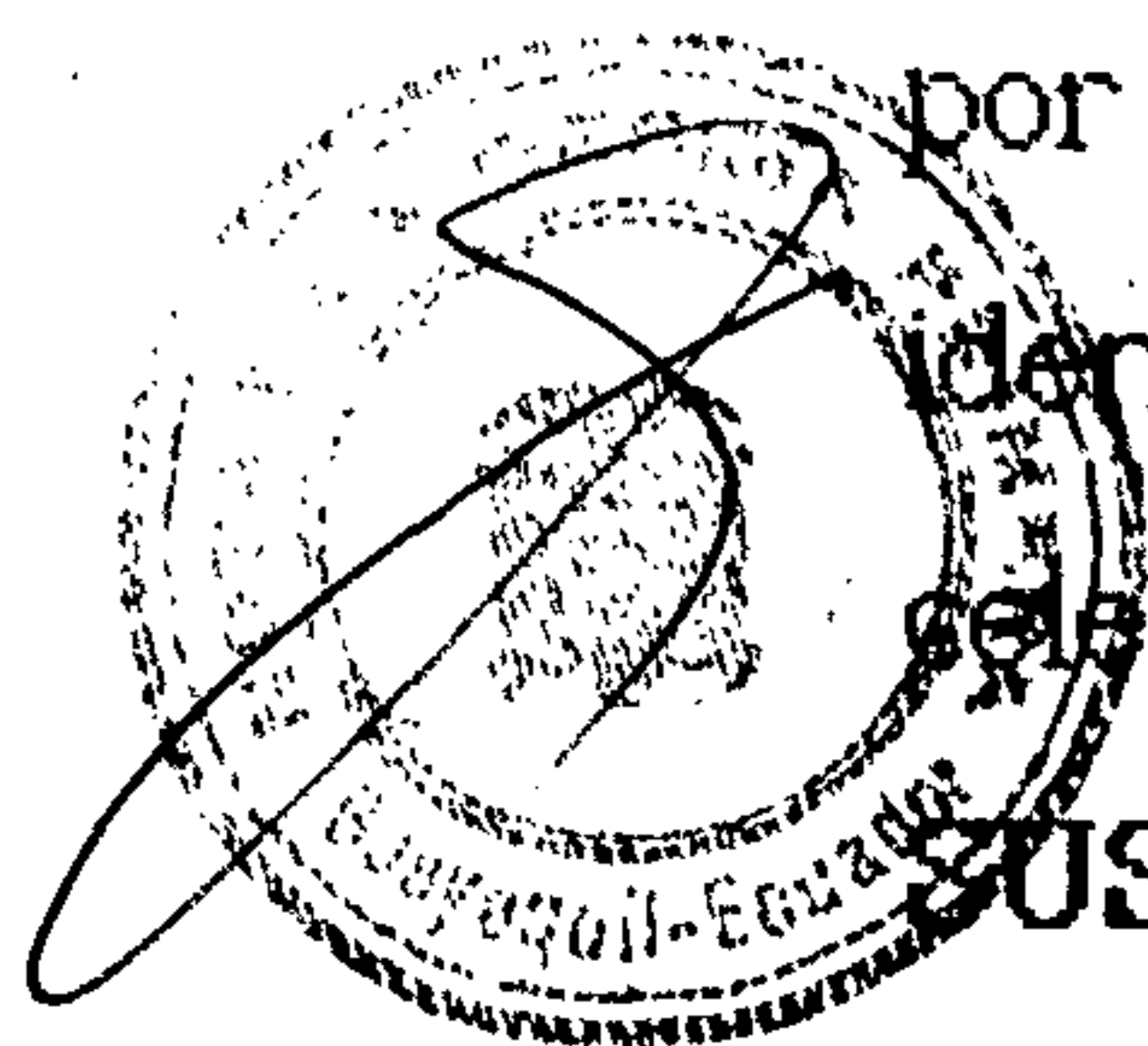


DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

**CONVERSION DEL CAPITAL SUSCRITO DE
SUCRES A DOLARES AMERICANOS,
CONVERSION DEL VALOR NOMINAL DE
CADA UNA DE LAS ACCIONES,
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; y,
FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO
Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑIA BAREST S.A.-
CAPITAL AUTORIZADO: \$ 2.000.00
CAPITAL SUSCRITO: \$ 800.00.-**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador el día **veintisiete de Abril del dos mil
uno**, ante mí Doctor **MARCOS DIAZ CASQUETE**, Notario Titular
Vigésimo Primero de éste cantón, comparece el señor **XAVIER
ELIZALDE EGUEZ**, quien declara ser ecuatoriano, divorciado,
Ejecutivo, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y por tanto
Representante Legal de la Compañía Anónima **BAREST S.A.**,
según consta del nombramiento debidamente aceptado e inscrito
que se inserta en la presente Escritura Pública, con el carácter de
habilitante. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en
ésta ciudad, persona capaz para obligarse y contratar a quién
por haberme presentado su respectivo documento de
identificación de conocer doy fé, el mismo que comparece a
celebrar ésta Escritura Pública de **CONVERSION DEL CAPITAL
SUSCRITO DE SUCRES A DOLARES AMERICANOS,
CONVERSION DEL VALOR NOMINAL DE CADA UNA DE LAS**



ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; y, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA BAREST S.A. sobre cuyo objeto y resultados está bien instruída, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: **"SEÑOR NOTARIO:-** Sírvasse autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la **CONVERSION DEL CAPITAL SUSCRITO DE SUCRES A DOLARES AMERICANOS, CONVERSION DEL VALOR NOMINAL DE CADA UNA DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; y, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA BAREST S.A.** de conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan:-

CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES:- Comparece, otorga y suscribe la presente Escritura Pública el señor **XAVIER ELIZALDE EGUEZ**, a nombre y en representación de la Compañía **BAREST S.A.**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, según consta del nombramiento y certificación correspondiente que se agrega e incorpora a la presente Escritura Pública como documento habilitante y debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha **veintisiete de Abril del dos mil uno**; Copia certificada del Acta de Junta General antes mencionada, se la agrega e incorpora a la presente Escritura como documento habilitante.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:-** a) Mediante Escritura Pública celebrada el



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

veintiocho de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falqués Ayala, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintiséis de Enero de mil novecientos noventa y cinco, se constituyó la compañía Anónima BAREST S.A., con un Capital Suscrito de CINCO MILLONES DE SUCRES o su equivalente DOSCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América a MIL DOLARES de los Estados Unidos de América; b) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía BAREST S.A., celebrada el veintisiete de Abril del dos mil uno, se resolvió por unanimidad: Uno.- La Conversión del Capital Suscrito de la Compañía de sucres a dólares Americanos; Dos.- Convertir el valor nominal de cada una de las acciones; y, Tres.- Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía por la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de ochocientas nuevas acciones ordinarias nominativas de un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; fijar el Capital Autorizado de la Compañía en la suma de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Cuatro.- Que como consecuencia del Aumento de Capital, se reforma los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social y se autoriza al GERENTE GENERAL de la compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente

Escritura como documento habilitante.- **CLAUSULA TERCERA:**
DECLARACIONES:- Con los antecedentes expuestos en la
cláusula anterior, el compareciente, el señor **XAVIER**
ELIZALDE EGUEZ, por los derechos que representa de la
Compañía Anónima **BAREST S.A.**, en su calidad de **GERENTE**
GENERAL declara: **UNO:** Aprobar la conversión del Capital
Suscrito de la Compañía de sucres a dólares y la respectiva
conversión del valor nominal de las acciones. **DOS:** Fijar el
Capital Autorizado de la Compañía en la suma de **DOS MIL**
dólares de los Estados Unidos de América; **TRES:** Que el **Capital**
Suscrito de la compañía ha sido aumentado en la cantidad de
OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA mediante la emisión de **ochocientas nuevas**
acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los
Estados Unidos de América cada una de ellas, de manera que el
nuevo Capital Suscrito de la misma sea de **MIL DOLARES DE LOS**
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en **Mil** acciones
ordinarias y nominativas de **Un dólar** de los Estados Unidos de
América cada una de ellas, **CUATRO:** Que las **ochocientas nuevas**
acciones ordinarias y nominativas de **Un dólar** de los Estados
Unidos de América cada una de ellas, han sido suscritas y pagadas
en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria
de Accionistas de la Compañía **BAREST S.A.** celebrada el
veintisiete de Abril del dos mil uno. **CINCO:** Que como
consecuencia de lo anterior quedan reformados los **Artículos**
Quinto y Sexto del Estatuto Social de la Compañía en la forma

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA BAREST S.A. CELEBRADA EL 27 DE ABRIL DEL 2004

En la ciudad de Guayaquil a los veintisiete días del mes de Abril del dos mil uno, a las 14H00 en las oficinas ubicadas en la Ciudadela Alborada, Octava Etapa, Mz. 807, Villa 5, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía BAREST S.A. con la concurrencia de los siguientes accionistas de la Compañía:

1.- **ANDRES ELIZALDE QUIROZ**, propietario de 2.500 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a 2.500 votos.

2.- **MARIA JOSE ELIZALDE VALAREZO**, debidamente representada por su padre señor **XAVIER ELIZALDE EGUEZ**, propietario de 1.250 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a 1.250 votos.

3.- **MARIA BELEN ELIZALDE VALAREZO**, debidamente representada por su padre señor **XAVIER ELIZALDE EGUEZ**, propietario de 1.250 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a 1.250 votos.

Preside la sesión la señora **ELIZABETH MERCEDES VALAREZO MOREIRA**, y actúa como Secretario Ad-Hoc de la Junta el señor Abogado **XAVIER ELIZALDE EGUEZ**.

Los accionistas concurrentes que representan la totalidad del Capital de la Compañía que es la suma de **CINCO MILLONES DE SUCRES** resuelven por unanimidad de votos constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que deberá tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

1.- **CONVERSION DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES AMERICANOS.**

2.- **CONVERSION DEL VALOR NOMINAL DE CADA UNA DE LAS ACCIONES; Y**

3.- **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO.**

El Secretario informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual la Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.

Por secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día que dice:

1.- **CONVERSION DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES AMERICANOS.**

Toma la palabra la Presidenta de la Junta y manifiesta que con las últimas Reformas dadas a la Ley de Compañías es necesario convertir el Capital Suscrito que actualmente tiene en sucres a dólares Americanos. Luego de las deliberaciones sobre este punto la Junta por unanimidad de votos **RESOLVIO:** Aprobar la conversión del Capital Suscrito de la Compañía de sucres a dólares Americanos con el tipo de cambio de veinticinco mil sucres por cada dólar de los Estados Unidos de América. A continuación se pasa a tratar el segundo punto del orden del día que dice:

2.- **CONVERSION DEL VALOR NOMINAL DE CADA UNA DE LAS ACCIONES.**

Toma la palabra la Presidenta y manifiesta a la Junta que como consecuencia de haberse fijado el Capital Suscrito de la Compañía en dólares de los Estados Unidos de América,

recomienda que el valor de cada una no sea un valor menor a un dólar de los Estados Unidos de América, y como las acciones de la compañía actualmente tienen un valor de un mil sucres cada una de ellas, o su equivalente a cuatro centavos de dólar propone que

la Junta convierta el valor nominal de cada una de las acciones de la Compañía a un dólar. Luego de ciertas deliberaciones sobre el segundo punto del orden del día, la Junta de Accionistas por unanimidad de votos **RESOLVIO:** Aprobar la Conversión del valor nominal de cada una de las acciones de la Compañía, por lo que de aquí en adelante y en

lo posterior las acciones de la compañía tendrán un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América.

A continuación se pasa a tratar el tercer y último punto del orden del día que dice:

3.- **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO.**

Toma la palabra la Presidenta de la Junta y manifiesta que a fin de dar cumplimiento a la Resolución firmada por el señor Superintendente de Compañías y en vista de dar una mayor solvencia económica a la compañía es necesario

proceder a aumentar el Capital Suscrito en la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Luego de las deliberaciones al respecto la Junta General de Accionistas por unanimidad de votos **RESOLVIO**: - Aumentar el Capital Suscrito en la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, para lo cual se emitirán ochocientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **un dólar** de los Estados Unidos de América cada una de ellas, aumento que será suscrito integralmente y pagado en numerario por las accionistas de la Compañía, de la siguiente manera:

1. **ANDRES ELIZALDE QUIROZ**, propietario de 300 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de los Estados Unidos de América, y paga la suma de **300 dólares** en efectivo.

2. **MARIA JOSE ELIZALDE VALAREZO**, debidamente representada por su padre señor **XAVIER ELIZALDE EGUEZ**, propietaria de 250 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de los Estados Unidos de América, y paga la suma de **250 dólares** en efectivo.

3. **MARIA BELEN ELIZALDE VALAREZO**, debidamente representada por su padre señor **XAVIER ELIZALDE EGUEZ**, propietaria de 250 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de los Estados Unidos de América, y paga la suma de **250 dólares** en efectivo.

Como consecuencia de este Aumento de Capital se reforman los **Artículos Quinto y Sexto** del Estatuto Social en los siguientes términos:

ARTICULO QUINTO.- El capital autorizado de la Compañía es la cantidad de **DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; el capital suscrito de la Compañía es de **MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en mil acciones ordinarias y nominativas de **un dólar** de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.

ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno a la mil y serán firmadas por la Presidente y Gerente General de la Compañía. Además esta Junta General de Accionistas por unanimidad de votos resolvió autorizar al Gerente General de la Compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública contentiva del Aumento de Capital Suscrito, Fijación del Capital Autorizado y Reforma de Estatuto. Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

a.- Lista de Asistentes y número de acciones que representan.

b.- Copia certificada del acta por el Secretario de la Junta.

No habiendo otro asunto que tratar la Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de ésta, hecho lo cual se procede a dar lectura a la misma que es aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión siendo las 1500 firmando para constancia todos los accionistas la Presidente y la suscrita Secretaria que certifica.

f. **Andrés Elizalde Quiroz**, f. **Maria José Elizalde Valarezo**, f. **Maria Belén Elizalde Valarezo**, f. **Elizabeth Mercedes Valarezo Moreira**, Presidente, f. **Xavier Elizalde Eguéz** y Gerente General-
Secretario.

LO CERTIFICO: Es fiel copia de su original. **Guayaquil, y veintisiete de Abril del dos mil uno**.

Ab. Xavier Elizalde Eguéz
Gerente General- Secretario.

Guayaquil, 9 Marzo del 2.001

Señor
CARLOS XAVIER ELIZALDE EGUEZ
Ciudad.

De mis consideraciones:

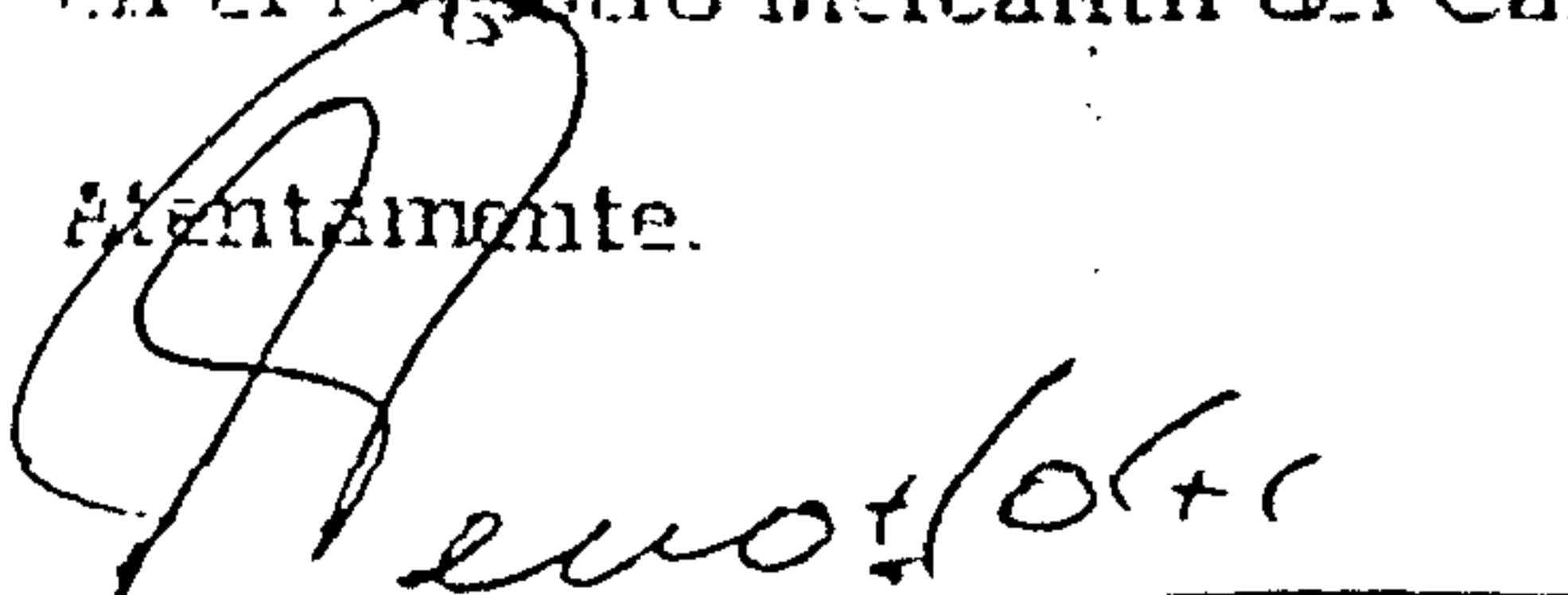
Cumpleme informante que la Junta General de Accionistas de la Compañía BAREST S.A. en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirla a usted GERENTE GENERAL de la misma por un período de CINCO AÑOS, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

Usted reemplaza en su cargo al señor Doctor Xavier Serrano Noboa, quien renunció a sus funciones, según nombramiento inscrito 3 de Febrero del 2.000.

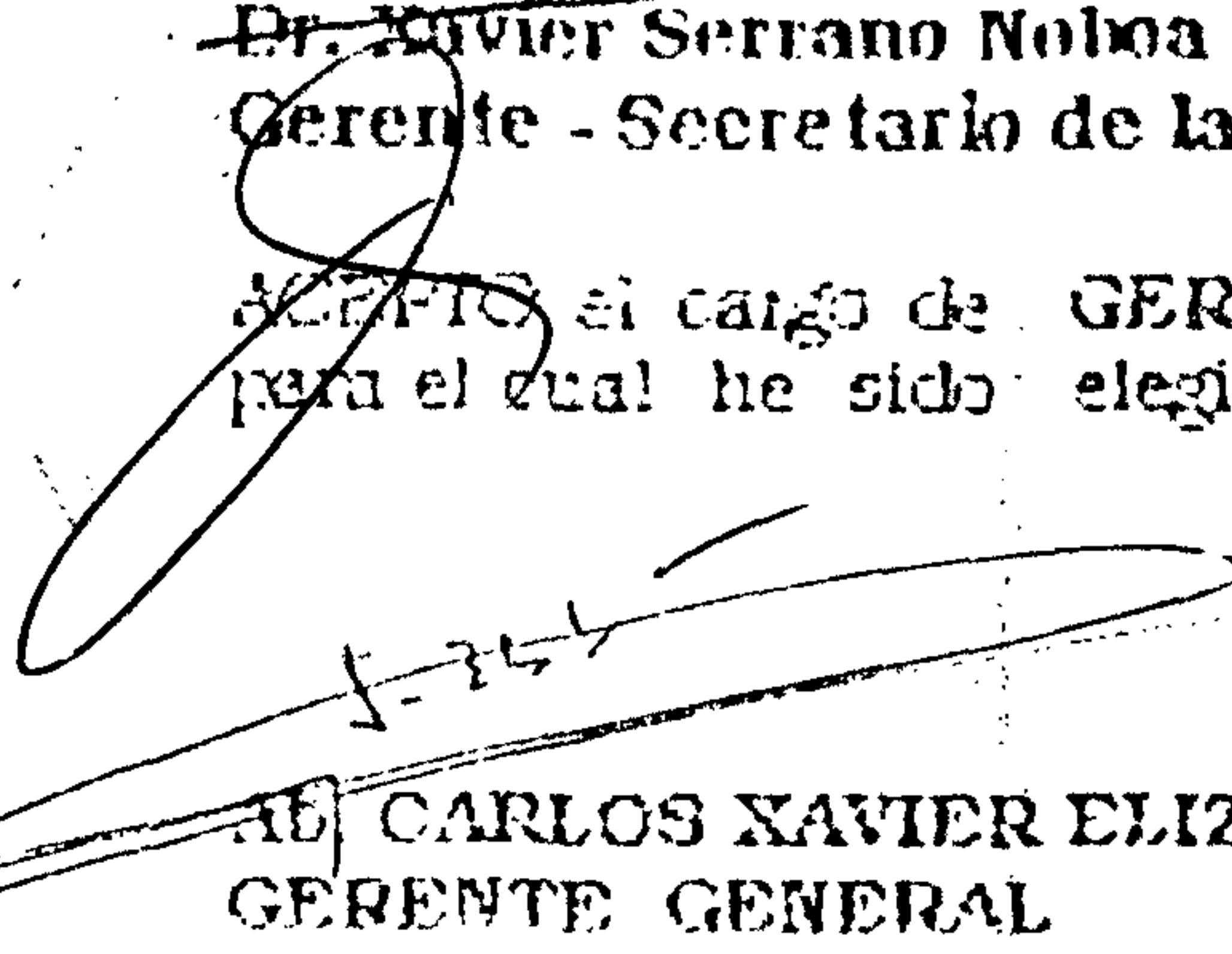
En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía individualmente.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan de la Escritura Pública otorgada, ante el Notario Séptimo de éste Cantón, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el 28 de Diciembre del 1.994, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 26 de Enero del 1.995.

Atentamente.


Dr. Xavier Serrano Noboa
Gerente - Secretario de la Junta

ASIGNO el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía BAREST S.A. para el cual he sido elegido.


AL CARLOS XAVIER ELIZALDE EGUEZ
GERENTE GENERAL
C.I. 090252373-7
Nac. Ecuatoriana

Guayaquil, 9 de Marzo del 2.001

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Genito Zano
Folio(s) 36.980 Registro Mercantil No.

8.021 Repertorio No. 10.536
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.

Guayaquil, 6 de Abril del 2001

[Signature]
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
Registradora Mercantil del
Cantón Guayaquil



Se tomó nota de este Nombramiento a foja
6.091 del Registro Mercantil de 2.000
al margen de la inscripción respectiva.

Guayaquil, 6 de Abril del 2001

[Signature]
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo

\$: 10,20=



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

establecida en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha **veintisiete de Abril del dos mil uno.**

CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA. - El

señor **XAVIER ELIZALDE EGUEZ**, en su calidad de **GERENTE**

GENERAL de la Compañía **BAREST S.A.**, declara bajo juramento

con pleno conocimiento de las penas impuestas por perjurio lo

siguiente: **a)** Que el Aumento de **Capital suscrito** de la

Compañía a **MIL DOLARES** de los Estados Unidos de América se

encuentra integramente suscrito y pagado en el cien por

ciento de su valor y así consta en los registros contables

de la Empresa; **b)** La fijación del **Capital Autorizado** en **DOS**

MIL dólares de los Estados Unidos de América, la Reforma del

Estatuto Social de la Compañía; y, la conversión del Capital

Suscrito de la Compañía de sucres a dólares y la respectiva

conversión del valor nominal de las acciones, se encuentran

resueltos por la Junta General Extraordinaria de Accionistas,

celebrada el **veintisiete de Abril del dos mil uno.** Se deja

constancia además que los actuales Accionistas de la compañía

son de nacionalidad ecuatoriana. Agregue usted señor Notario,

las demás cláusulas de estilo necesaria para la plena validez de

la presente Escritura. Firmado: **Xavier Serrano Noboa.**

Abogado. Registro número cuatro mil ciento veintiuno. - Queda

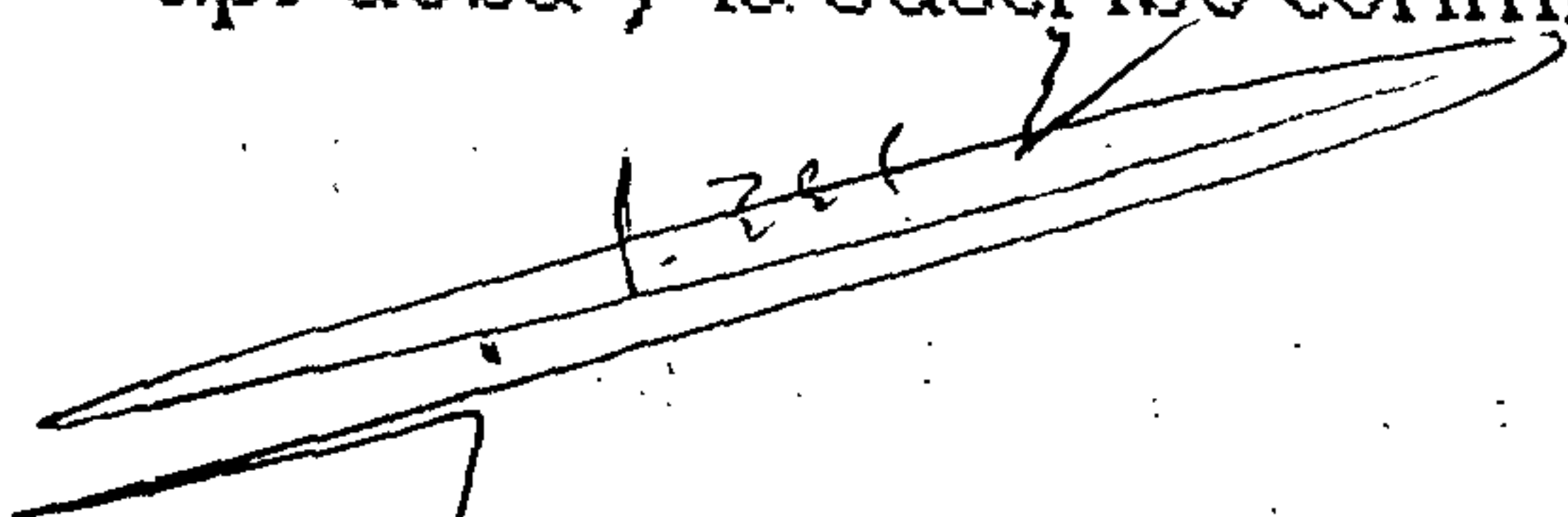
agregado a la presente Escritura Pública el nombramiento del

representante legal de la Compañía **BAREST S.A.** Hasta aquí la

minuta y sus documentos habilitantes insertos y agregados todos

los cuales en un mismo texto, quedan elevados a Escritura

Pública. Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda ésta Escritura Pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un sólo acto.


XAVIER ELIZALDE EGUEZ

GERENTE GENERAL

BAREST S.A.

C.C. 0913296547

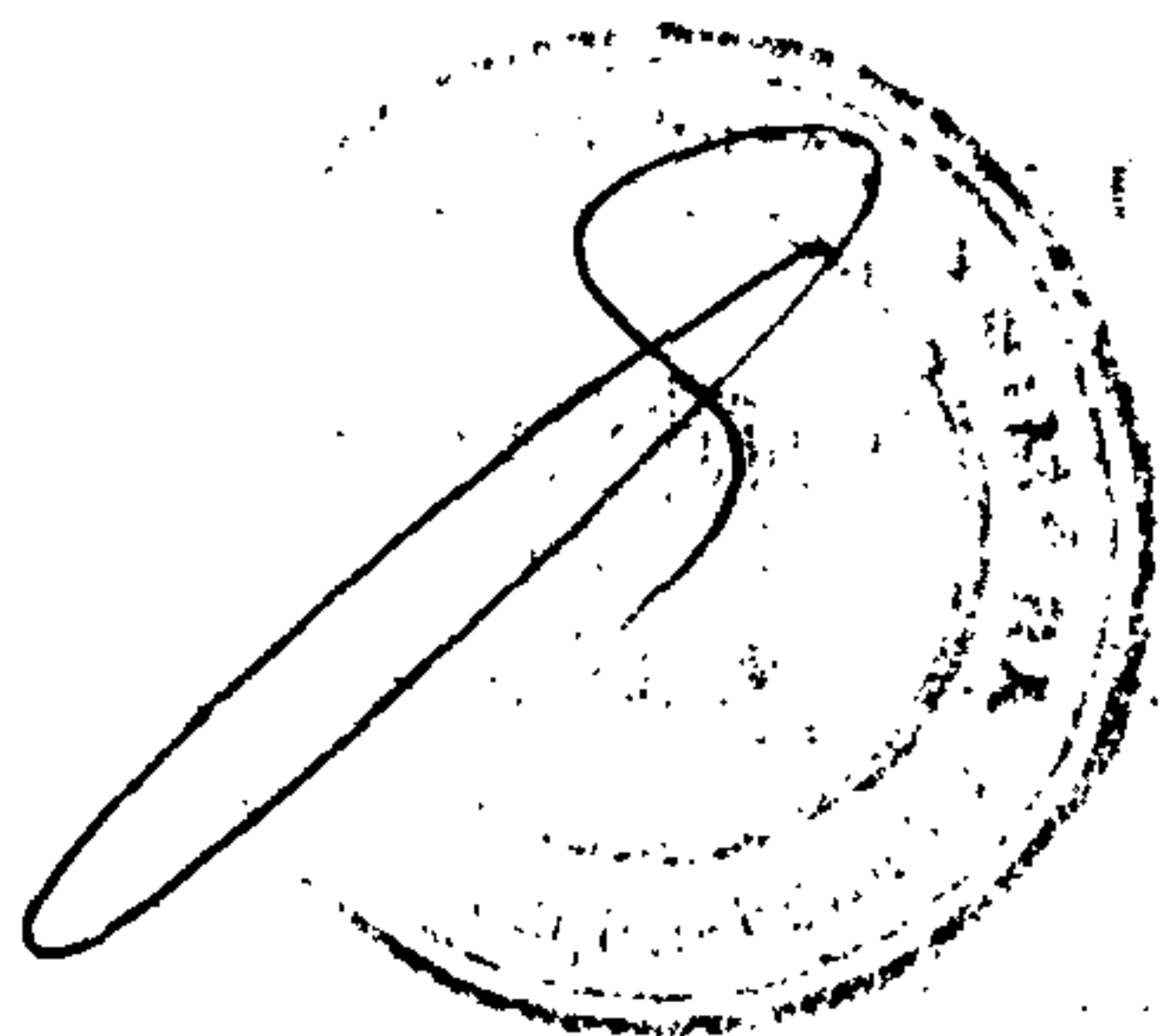
R. U. C. No. 0991474668001

EL NOTARIO


Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE

Sé otorgó ante mí, en fedé ello confirió esta CUARTA COPIA, que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.

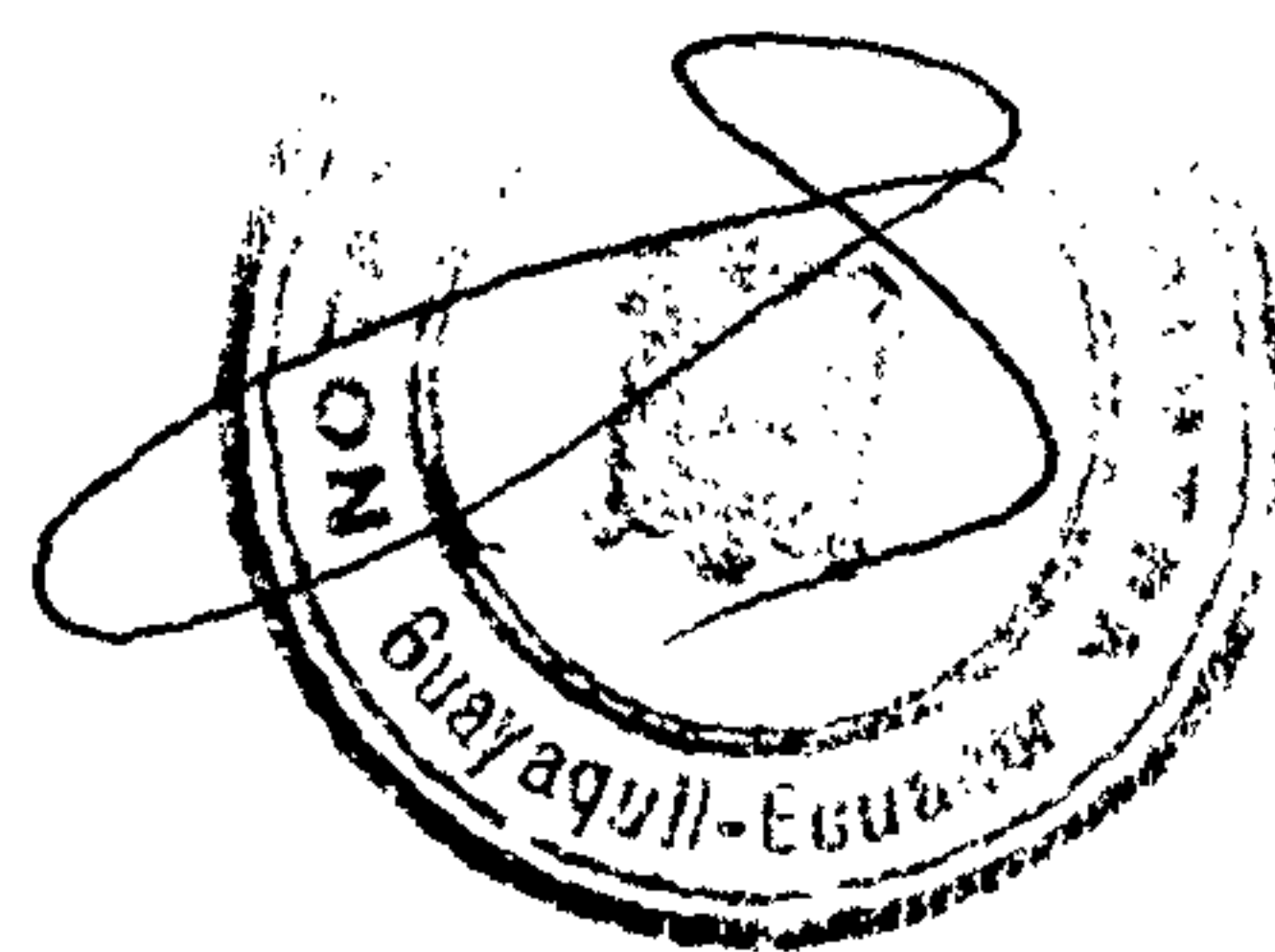

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE





DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 01-G-IJ-0005999, dictada por el DEL CANTON GUAYAQUIL Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el 20 de Junio del 2001, se tomó nota de la Aprobación que contiene la Resolución que antecede, al margen de la Matriz de **CONVERSION DEL CAPITAL SUSCRITO DE SUCRES A DOLARES AMERICANOS, CONVERSION DEL VALOR NOMINAL DE CADA UNA DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA BAREST S.A.** otorgada ante mí, el 27 de Abril del 2001. Guayaquil, veintinueve de Junio del dos mil uno.-

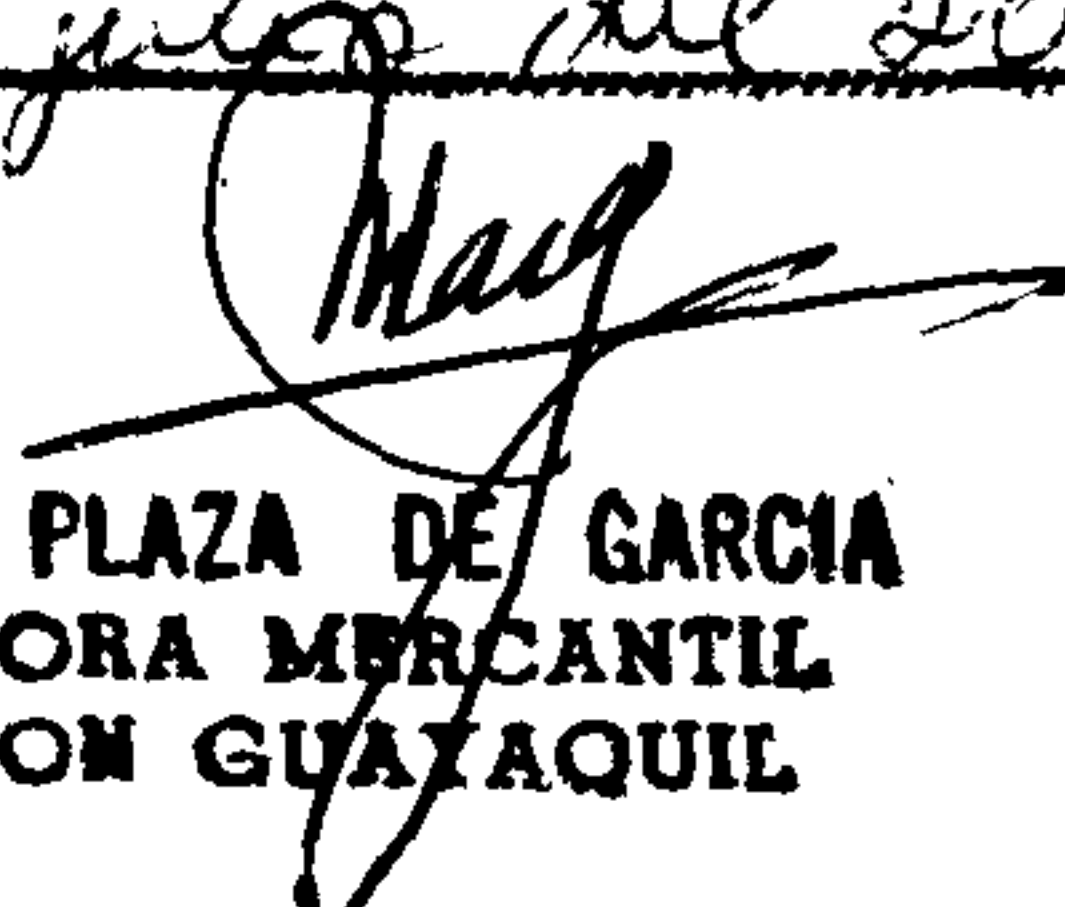
DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



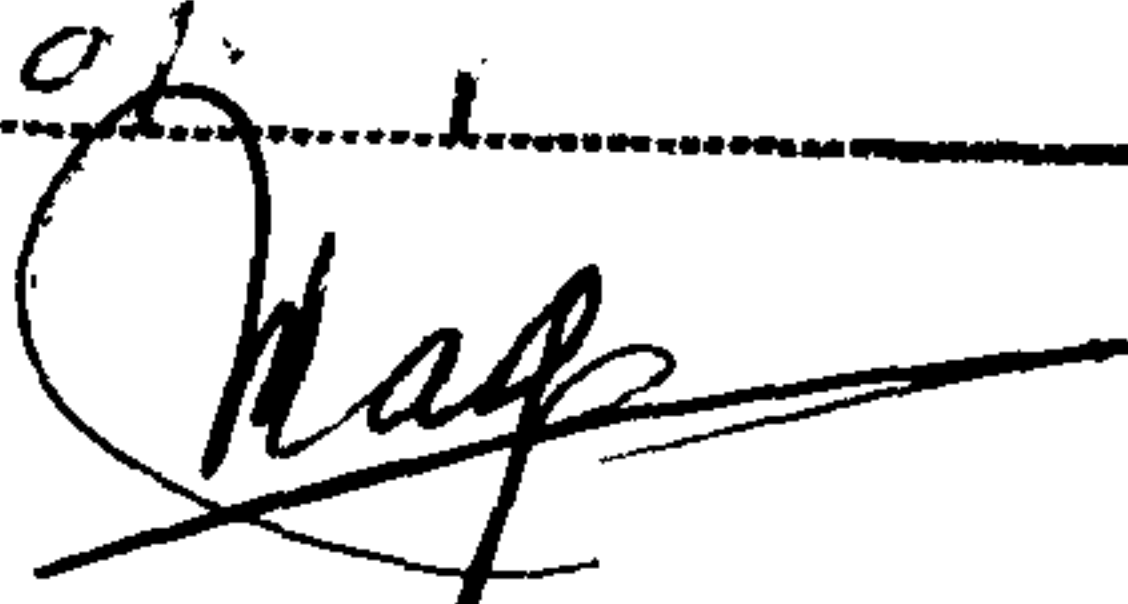
ESPACIO
EN
BLANCO

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 01-033-0005999 dictada el 20 de junio del 2001 por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil queda inscrita la escritura, que contiene conversión del capital, capital autorizado, aumento de capital suscrito y reforma de estatutos de la Compañía BREEST. S.A.

de folios 20617 a 20627 número 2966 del Registro Industrial y anotada bajo el número 2379 del Repertorio. 2- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, 30 de julio del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZON: En esta fecha se efectuó (aron) una anotación (es) del contenido de esta Escritura, al margen de la[s] inscripción(es), respectiva[s].
Guayaquil, 30 de julio del 2001


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

